

Modificando la partida por S/. 200,000.00 en el Pliego de Hacienda y Comercio, destinada a la Dirección General de Gobierno y Municipalidades.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

Departamento de Arequipa.—

—A la Dirección General de Gobierno y Municipalidades, para la adquisición de muebles, enseres y otros equipos para los locales de las autoridades políticas

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Modifícase la Partida de S/. 200,000.00, consignada en el Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VI.—Iniciativas Parlamentarias, Asignación N° 23, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, destinada a la Dirección General de Gobierno y Municipalidades, para la construcción de locales para las Autoridades Políticas, Departamento de Arequipa, en la forma siguiente:

S/. 200,000.00

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.